



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

SRR

DECRETO

Vistos los escritos presentados por Susana Carbú Osorio, María Dolores Lozano Roldán, Carmen Lucía Mulero Bermúdez, Cristina Navas Fernández, Elena Rivas García, Irene Moya Gutiérrez, Marta Robles Brioso y Patricia Valdés Romero.

Visto el informe del Tribunal de Selección en el que se concluye "no existe constancia alguna de la existencia de irregularidades que pudieran haber afectado a la seguridad de las personas, ni a la igualdad de todas las personas participantes en el proceso selectivo".

Considerando lo prevenido en el artículo 115.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando lo prevenido en el artículo 57 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando lo prevenido en el artículo 116 apartado e de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando lo prevenido en el artículo 45 .1 apartado b de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 121 ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

PRIMERO. Acumular los recursos presentados por Susana Carbú Osorio, María Dolores Lozano Roldán, Carmen Lucía Mulero Bermúdez, Cristina Navas Fernández, Elena Rivas García, Irene Moya Gutiérrez, Marta Robles Brioso y Patricia Valdés Romero, por tener igualdad sustancial las pretensiones de las reclamantes.

SEGUNDO. Inadmitir los recursos por carecer manifiestamente de fundamento.

TERCERO. Acordando la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios y la página web del Ayuntamiento de Bornos surtiendo los efectos de la notificación, significándole que contra la misma cabe interponer recurso contencioso administrativo, en la forma y plazo que establece la ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

En Bornos, en la fecha indicada al pie.

El Alcalde,
P.D. La 3ª Teniente de Alcalde,
Noemí Palomares Gordillo
Decreto 959/2019, de 28 de junio

El Secretario General,
Salvador Ramírez Ramírez

Decreto inscrito en el libro 00001-L-BORNOS-2021 con número 00263/2021

Código Seguro De Verificación:	xsxy8tRAUOaAeef/Hs0TQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	16/02/2021 13:51:58
	Noemí Palomares Gordillo	Firmado	16/02/2021 11:50:49
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xsxy8tRAUOaAeef/Hs0TQ==		

